

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 3 de Noviembre de 1881.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,509

## Parte Oficial.

Día 29.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Presidencia.**—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse competencia entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Búrgos y el gobernador de la misma provincia.

**Estado.**—Cancillería: recepcion por Su Magestad del Excelentísimo señor Robert Moriez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la reina de la Gran Bretaña.

**Guerra.**—Reales decretos admitiendo al señor marqués de la Habana la dimision del cargo de presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; nombrando para sustituirle al teniente general don Francisco Serrano Bedoya, actual director comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos, y designando para esta vacante al teniente general D. Cayetano Figueroa.

**Gobernacion.**—Reales órdenes declarando no haber lugar á resolver, por haber trascurrido el plazo de cincuenta dias, en los expedientes de suspension de los ayuntamientos de Jalon y Aguas (Alicante) y concejales de los de Madroñeras y Placenzuela (Cáceres).

**Fomento.**—Reales órdenes declarando caducada la concesion de tres canales denominados riegos de Lampardan (Gerona) y la de un canal de riego derivado del rio Aro (Huesca).

**Ultramar.**—Real decreto disponiendo cese en el cargo de gobernador civil de la provincia de la Habana el mariscal de campo D. Alejandro Rodriguez Arias y nombrando para esta vacante al brigadier don José de Arderfus.

Día 30.

**Presidencia.**—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la Audiencia de Búrgos y el gobernador de la provincia.

**Gobernacion.**—Real decreto disponiendo que se proceda á la eleccion de un diputado á Cortes en los distritos de Mataró, Algeciras, Puebla de Sanabria y Cáceres.

**Fomento.**—Real orden otorgando á don Pedro Pascual Herrero la concesion de un tranvía en las inmediaciones de Barcelona.

—Otra resolviendo el expediente sobre ensanche de la calle de Mendez-Núñez (Santander).

### LOS PROYECTOS DE HACIENDA.

I.

Echan las campanas á vuelo, entonan el *Pange lingua*, disparan cañonazos y tiran las gorras por el aire los amigos del Ministerio en general y los amigos del ministro de Hacienda en particular, con ocasion de las dos docenas y pico de proyectos que el Sr. Camacho ha sacado de su cabeza y que la Gaceta ha publicado en sus columnas. El aplauso, en honor de la verdad, ha sido nutrido, casi unánime: las alabanzas mas exageradas y las aclamaciones mas entusiásticas han partido de las filas ministeriales; diarios de oposicion y aun de oposicion democrática son los que con mas admiracion y mayor algazara han recibido el parte laborioso del señor ministro; y es lo mas original de esta originalísima circunstancia, que algunos de los mas alborotadores aseguran que aplauden, no los proyectos en sí, algunos de los cuales hallan ó peligrosos ó deficientes, sino el hecho de revelar en su conjunto la existencia de un plan bueno ó malo, pero plan al fin: confesion paladina que favorece muy poco á los antecesores del Sr. Camacho.

¿Cómo, un ministro de Hacienda es digno de aplauso solo por tener un plan de Hacienda? Tanto valdria decir que el general en jefe de un ejército en operaciones merecia los honores del triunfo por tener un plan de campaña. En mi opinion, lo menos que puede tener un general con mando, es un plan de campaña; lo menos que puede exigirse á un ministro de Hacienda, es un plan rentístico. Si el plan de campaña es bueno, si el resultado lo acredita, en buen hora que se aplauda y se aclame al vencedor; si el plan de Hacienda es bueno, justo razonable, será que se le aplauda y se le celebre: lo demas, equivale á colocarse en el caso mismo del que exige premios y honores cuando se limita á cumplir con su deber.

¡Triste situacion la de estos partidos doctrinarios que han llegado ya á considerar como grande hombre al que no falta á su obligacion y tener por héroe á quien procura cumplir el más rudimentario y más elemental de sus compromisos!

El Sr. Camacho tiene un plan de Hacienda, de ello responden los proyectos presentados á las Cortes: corriente. Pero ¿es bueno ese plan? Respondan tambien á esto los proyectos mencionados. Esto es lo que hay que examinar, no lo otro; esto es lo que hay que dilucidar, no aquello. Que el Sr. Camacho tiene un plan, no lo hubiera yo asegurado; pero todos hubiesen dicho que debia tenerlo.

Quede sentado, pues, para en adelante, que para mí ningun merecimiento ha contraido el señor ministro de Hacienda por el solo hecho de presentar un plan; debia hacerlo, era su obligacion, la ha cumplido; nada ha hecho de más: tanto peor para los que, debiendo hacerlo, no lo hicieron antes.

Muchos son los proyectos, por lo demás, para que sean buenos todos. Con la vénia de esa redaccion, en primer lugar, y con la indulgencia de los lectores de *La Vanguardia* en segundo, propóngome examinarlos todos y decir sobre cada uno lo que juzgo y entiendo: lo diré con rudeza y con claridad; que ni el asunto se presta á perifrasis y filigranas de estilo, ni es á propósito mi carácter para andar á caza de atenuaciones y discreteos al decir que es malo lo que malo me parece y pésimo lo que por pésimo tengo. Que no he de tratar de ofender al Sr. Camacho, persona á quien no conozco, ni ganas, es innecesario decirlo; para mí el ministro de Hacienda, no es el Sr. Camacho; solo es un ente de razon que ha presentado unos proyectos de Hacienda en el fondo de los cuales veo la rutina de siempre, lo usual y corriente para los hacendistas adocenados, una nueva emision de deuda: en resumen, eso es todo: y para acudir al ingenioso recurso del préstamo, de la trampa, (que así se llama, la trampa) no es necesario meditar mucho, ni son menester profundos estudios económicos.

El presupuesto, en vez de saldarse con déficit, se salda con superavit; no seria malo esto: en lugar de faltarnos dinero, sobrarnos dinero; ¿quién no se alegra con la noticia? Pero es el caso que el sobrante sólo está en el papel y no debemos cantar victoria hasta que nos asegure que está en el Tesoro.

Lo más posible es que, al terminar

el ejercicio, se reconozca qué causas imprevistas disminuyeron los ingresos, y qué razones no tomadas en cuenta aumentaron los gastos, y que el *superavit* se convirtió en *déficit*, y vendrán empréstitos nuevos, y nuevos intereses, y emision de papel y todo el acompañamiento de operaciones ruinosas, en que cualquier jugador empedernido ó cualquier estudiante calavera puede competir ventajosamente con nuestro ministro de Hacienda.

Cuando hace falta dinero y no se tiene, es indispensable elegir entre estos dos términos: ó renunciar á aquello para lo que el dinero se necesita ó buscar el dinero necesario. Cuando renunciar es imposible, preciso es apelar al segundo medio. Esto es lo que hace el ministro, busca dinero; esto es lo que hace cualquier mortal simple ó simple mortal que lo necesita, buscarlo.

Para buscar dinero los procedimientos pueden ser varios: el particular trabaja, ejerce una profesion, plantea una industria, da una enseñanza, se dedica al comercio, que al cabo es una manera de trabajo y un medio de industria, y en último resultado, si para nada de eso sirve, si nada de eso sabe hacer ó si aunque sepa hacerlo no quiere, lo pide ó lo toma: este es, á la postre el recurso menos ingenioso de todos y el que menos trabajo y menos sinsabores cuesta; y á decir verdad este ingeniosísimo y maravilloso recurso es el que ha ocurrido al señor ministro en su decantado plan.

No busquemos en él, se buscara en vano, un pensamiento fecundo en pró de la industria nacional, no se busque en uno de sus proyectos algo que por cualquier concepto aumente nuestra riqueza, redúcese todo á decir «necesito dinero, lo pido y lo tomo:» una emision de nuevas deudas, una trasformacion de las antiguas, un arreglo con los acreedores: el préstamo por plan, la trampa por sistema; esto es todo.

¿Merece esto aplausos? En mi concepto nó, antes es merecedor de severa censura. Esto es lo que me propongo demostrar en artículos sucesivos. Sé que clamaré en desierto; pero sé tambien que habré cumplido con mi deber, por lo cual no he de solicitar ni plácemes, ni enhorabuena.

UN CONTRIBUYENTE.

### EXTRACTO DE LOS PROYECTOS QUE HA PRESENTADO A LAS CORTES EL SEÑOR CAMACHO.

IMPUESTO DE SAL.

Artículo 1.º Se declaran suprimidos desde primero de Enero de 1882 los impuestos que se establecieron por la ley de 11 de Julio de 1877 sobre el consumo y la fabricacion de sal.

Art. 2.º En sustitucion de los dos impuestos á que se refiere el artículo anterior, se crea desde aquella misma fecha un impuesto con el título de *Derecho por consumo de sal*, exigible por trimestres, como las contribuciones directas, en todas las provincias de la Península é islas adyacentes.

Art. 3.º Están obligados al pago de este impuesto:

1.º Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, al respecto de 2/40 por 100 sobre el producto líquido imponible de sus bienes.

2.º Los que lo sean por contribucion industrial y de comercio á razon de 12 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

3.º Los que paguen un alquiler de los incluidos en la adjunta tarifa por fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial, con las cuotas fijas que en la misma tarifa respectivamente se designan.

Los contribuyentes por dos ó por los tres conceptos que quedan expresados pagarán únicamente la cuota superior que por cualquiera de ellos les corresponda.

Art. 4.º Las Provincias Vascongadas continuarán satisfaciendo anualmente por el impuesto que establece el art. 2.º, las sumas que determinó el real decreto de 28 de Febrero de 1878, y la de Navarra la que se le señaló por real orden de 24 de Julio de 1877.

Art. 5.º Quedan libres del pago de este impuesto:

1.º Los contribuyentes por territorial y subsidio cuyas cuotas anuales no lleguen á 5 pesetas, y

2.º Los que paguen por las fincas en que habitan un alquiler que no lleve á

250 pesetas en las poblaciones hasta 20.000 habitantes;

375 id. en las de 20.001 á 40.000; 500 id. en las de 40.001 á 100.000, y 750 id. en las de mas de 100.000.

Art. 6.º Se autoriza al gobierno para que, si lo cree conveniente, encargue la recaudacion de este impuesto al Banco de España, mediante el premio de cobranza que se estipule, y con sujecion á las bases del convenio celebrado con dicho establecimiento en 4 de Agosto de 1876.

Art. 7.º Se autoriza asimismo al gobierno para que en el presupuesto del año económico 1882 83 reduzca el tipo de 2/40 por 100, que en el artículo 3.º se fija á los contribuyentes por territorial, en la proporcion correspondiente al aumento que se haya declarado de la riqueza imponible.

Art. 8.º Los ayuntamientos que tengan arbitrados recargos sobre la sal para sus atenciones municipales, podrán imponerlos sobre las cuotas de este nuevo impuesto en la cantidad necesaria para obtener lo presupuestado por lo que hace relacion al segundo semestre del ejercicio corriente.

Art. 9.º El gobierno dictará las instrucciones necesarias para la administracion y cobranza del expresado impuesto.

La tarifa para el impuesto por consumo de sal sobre alquileres tiene las siguientes bases:

En poblaciones hasta de 20.000 habitantes pagarán 15, 25, 35, 45, 55, 65, 75, 85, 125 ó 250 pesetas anuales los vecinos que paguen por alquiler desde 250 pesetas anuales á 2.500 ó mas, estableciéndose una escala intermedia de ocho categorías.

En poblaciones de 20.000 á 40.000 habitantes pagarán las cuotas desde 15 á 250 pesetas anuales los vecinos que por alquiler satisfagan desde 375 á 5.000 ó mas pesetas habiendo ocho categorías en la escala.

En las poblaciones de 40.000 á 100.000, las mismas cuotas desde 15 á 250 pesetas, se impondrán á los que paguen por alquiler desde 500 á 6.000 ó mas pesetas.

En las poblaciones de mas de 100.000 habitantes, y, por lo tanto, Madrid,

satisfará el contribuyente las cuotas siguientes:

- 15 pesetas anuales los que por aquilador paguen de 750 á 999 pesetas.
- 25 id. id. de 1.000 á 1.499.
- 35 id. id. de 1.500 á 1.999.
- 45 id. id. de 2.000 á 2.499.
- 55 id. id. de 2.500 á 2.999.
- 65 id. id. de 3.000 á 3.499.
- 75 id. id. de 3.500 á 3.999.
- 95 id. id. de 4.000 á 4.999.
- 125 id. id. de 5.000 á 6.999.
- 250 los que paguen 7.000 ó mas.

EL CRIMEN DEL P. PARDO.

Dice La Oposicion:

«Todos los periódicos se ocupan del escandaloso hecho del niño que inhumanamente ha sido castigado el lunes, por un padre escolapio del colegio de San Anton. Nosotros que tenemos auténticos pormenores del caso, referiremos lo sucedido en este lamentable asunto.

El niño, de seis años de edad, Francisco Fernandez Urraca, salió el domingo á paseo con su padre, y toda la tarde se quejaba de dolores en la mano derecha á consecuencia de haberle dado su profesor algunos palmetazos el sábado.

Al día siguiente, el niño fué á la escuela con su hermanito, de unos ocho años de edad.

El citado profesor, el padre Pardo, no sabemos por qué causa hubo de castigar nuevamente al Francisco; pero como los dolores de la mano hubiesen ido en aumento, la infeliz criatura suplicaba que no le dieran los palmetazos en ella, sino en la otra. Su hermanito, con ayes lastimeros, pedia tambien al padre que accediese á los ruegos de Francisco: pero desoyendo á uno y otro, descargó bárbaramente la palmeta de madera sobre la mano lastimada, dando por resultado una grande inflamacion, y que por orden del facultativo que le asistió fuese trasladado á la clinica de San Carlos, donde se encuentra en un estado sumamente grave.

Parece que el señor gobernador de la provincia, tan pronto como tuvo noticia del suceso, se personó en el hospital, y despues de las declaraciones que le prestó el niño y de proveer del certificado facultativo, cuyo pronóstico es reservado, se trasladó á casa de los padres, que habitan en la calle de San Lorenzo, núm. 9, ordenando en el acto con un celo laudable la detencion en el gobierno civil de dicho profesor.

Todos los facultativos que han visto al niño, están contestes en que las heridas son producidas por los golpes recibidos.

La Oposicion, tratando de remediar en lo posible la situacion del pobre niño Juan Fernandez Urraca, gravemente lesionado por un escolapio del colegio de San Anton, abre desde mañana una suscripcion en sus columnas excitando á la caridad pública para que deposite su óbolo en favor de aquella infortunada criaturita, que reúne grandes condiciones de inteligencia y se atrae las simpatias de cuantos le hablan.

El pronóstico facultativo continúa sien-do reservado.

Leemos en La Correspondencia:

«El señor rector del colegio de escolapios de San Antonio Abad suplica, por nuestro conducto, al público suspenda todo procedimiento, que comenta la prensa en estos dias, interin no se depura la verdad por el tribunal competente, en lo cual se halla interesado más que nadie el mismo establecimiento.»

»Es verdad, pero mientras tanto, segun vemos en algun colega, al niño tan cruelmente tratado por el P. Pardo habrá necesidad de amputarle el brazo, por haberse presentado los primeros sintomas de la gangrena.

Despues de esto, nada tan lógico como que el público suspenda todo juicio hasta que á la vuelta de tres ó cuatro años, segun costumbre entre nosotros, depuren la verdad los tribunales.»

El juez interino del juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio tomó ayer declaraciones á los alumnos de las Escuelas Pias de San Anton que presenciaron el castigo impuesto por su profesor al niño Urraca.

REFORMAS HIPOTECARIAS.

En el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda para la contribucion de impuestos de derechos reales y trasmision de bienes se introducirán algunas variaciones entre las cuales se notan:

Las retroventas que antes pagaban el 1 por 100 de su valor, satisfarán el 3 por 100 de la diferencia entre el valor de la finca y el que sirvió

para la venta con pacto de retrovendiendo.

En las permutas, cada permutante abonará el 1'50 por 100 del valor igual de los bienes respectivos y además el 3 por 100 del exceso de valor.

La escala de herencias se gradúa á los siguientes tipos:

- Entre ascendientes y descendientes legítimos. 1 por 100
- Entre los mismos siendo naturales. . . . . 2 » »
- Cónyuges. . . . . 3 » »
- Colaterales de 2.º grado. 4 » »
- Id. de 3.º . . . . . 5 » »
- Id. de 4.º . . . . . 6 » »
- Id. de 5.º . . . . . 7 » »
- Id. del 6.º al 10 inclusivos. . . . . 8 » »
- Id. desde el 11 en adelante y estraños. . 9 » »
- Y en favor del alma. . . 10 por 100

Los bienes aportados á toda clase de sociedades, pagarán el 0'50 por 100 é igual tipo satisfarán al disolverse, transformarse, adjudicarse ó transmitirse á los mismos socios ó otra sociedad; y en el caso de que el adquirente fuese el mismo sócio que los apostó devengará 0'25 por 100.

Los derechos reales no hipotecarios devengarán el 3 por 100. El de hipoteca en su constitucion, reconocimiento ó modificacion el 0'25 por 100 del capital garantido con aquella. Su extincion, dentro de los dos primeros años el 0'10 por 100 de dos á cinco años el 0'25 por 100, y el 0'25 por 100 si la duracion es mayor.

El arrendamiento inscribible el 0'10 por 100 de la renta de un año.

Las pensiones vitalicias el 2 por 100 del capital de la pension y si es temporal el 0'10 por 100 por cada dos años de duracion siempre que el total no exceda de 2 por 100.

Los préstamos personales consignados en documento auténtico el 0'10 por 100.

Contribuirán con el 0'10 por 100 de un valor los actos siguientes:

La constitucion y extincion de la hipoteca, que garantice la recaudacion de fondos ó valores del Estado y Administracion.

La misma extincion cuando se consolide el dominio y el derecho real.

La extincion legal de las servidumbres reales y personales.

Las permutas de fincas rústicas, que no excedan de tres hectáreas, y además alguna de ellas resulte á acumulada á la otra.

Las aportaciones directas y las adjudicaciones de bienes ó derechos reales al constituirse ó disolverse los matrimonios.

Las adquisiciones del ajuar de casa y de las ropas de uso personal.

Las compras y primeras enagenaciones de las fincas que formen parte de colonias agrícolas.

Las compras de bienes del Estado y las redenciones de censos de igual procedencia.

La constitucion y extincion de hipoteca en garantía del precio de venta.

Y además otras varias á favor y por causa de compras de las sociedades ó empresas de ferro-carriles, canales de riego, vías para ensanche de poblaciones y enagenaciones de templos destinados al culto de la Religion católica, apostólica romana.

CORREO DE FILIPINAS.

Hoy se ha repartido en Madrid el correo de aquel archipiélago. Los periódicos de Manila traen extensos pormenores del horroroso incendio ocurrido en aquella ciudad el 15 del pasado Setiembre, y de que ya nos habló el telégrafo. El fuego comenzó en los almacenes de Las Modas de Paris, situados en el Pasaje de Norzagaray, comunicándose las llamas á varios edificios de la calle Nueva y otros de la calle de la Escolta, algunas de elegante y reciente construcción.

Han quedado completamente reduci-

das á cenizas las casas y establecimientos siguientes:

Hotel de Madrid, en cuyos bajos se hallaban los establecimientos A las modas de Paris, Bota de Oro y Las Novedades.—Casa en cuyos bajos se hallaban el Bazar Español y el Martillo de Calero é hijo.—Casa y botica del señor Pritt.—Casa y tienda de Tarachand; casa é imprenta La Barcelonesa; casa y almacén de la viuda de Gomez; casa y café La campana; casa é imprenta Ciudad Conda; casa y tienda Bazar Luzon.

Tambien se han quemado en parte la casa y tienda de Boni hermanos; la casa del Sr. Cordoncillo y la del Sr. Cembrano.

Las pérdidas materiales han sido enormes, puesto que además del valor de las fincas se han perdido tambien la mayor parte de los artículos que contenian los establecimientos incendiados.

De desgracias hay que lamentar las heridas graves de seis marineros del aviso de vapor Marqués del Duero, y algunas contusiones más ó menos graves entre otros individuos.

Los periódicos de Manila hacen grandes elogios de las autoridades, de los individuos de diversos cuerpo del ejército y de los bomberos y cuantos operarios trabajaron para combatir el siniestro.

—El gobernador civil de Manila se ocupaba en reorganizar el cuerpo de cuadrilleros para que cumpla con los fines de su reglamento.

—Habia sido puesto á flote el vapor Cebú y se estaba procediendo á un reconocimiento minucioso del sitio donde aquel estuvo clavado, para evitar que otros barcos sufran el mismo percance.

PAPEL SELLADO.

La escala reguladora para el uso del papel sellado ó de timbre en los contratos públicos, presentada á las Cortes por el señor Ministro de Hacienda, es la siguiente:

Hasta 100 pesetas	0'75	clase 12
De 100'25 hasta 200	1	11
De 200'25 á 500	2	10
De 500'25 á 1000	3	9
De 1000'25 á 1500	4	8
De 1500'25 á 2000	5	7
De 2000'25 á 2500	10	6
De 2500'25 á 5000	15	5
De 5000'25 á 7500	25	4
De 7500'25 á 10000	50	3
De 10000'25 á 20000	75	2
De 20000'25 á 40000	100	1

Los contratos que excedan de 40.000 se redactarán en papel timbrado de la clase 1.ª y previamente se presentarán á la oficina liquidadora de derechos reales y trasmision de bienes para el pago de 1 peseta por cada 1000 de exceso, haciendo constar este exceso de pago.

Además se establece un tipo fijo para los contratos no valuables, fijándose en el timbre 6.º ó sea de 10 pesetas, excepto en los siguientes:

Testamentos cerrados al protocolarse despues de su apertura 50 pesetas, ó sea clase 3.ª

Las escrituras de adopcion 25 pesetas, clase 4.ª

La de consejo ó consentimiento para casarse 15 pesetas, clase 5.ª

Las de reconocimiento de hijo natural 15 pesetas.

Las de poderes 5 pesetas, clase 7.ª, y 3 pesetas, clase 9.ª para las de sustituciones.

Testimonios y copias de actas que no se refieran á cantidad, reconocimientos de censos, derechos reales y demás imposiciones análogas y las de subastas extrajudiciales, 2 pesetas ó sea clase 10.ª

El protocolo y segundos y posteriores pliegos de las copias, 75 céntimos de peseta ó sea la clase 12.

Y las demás copias se expedirán en papel timbrado de la clase 11, de valor 1 peseta.

JURISPRUDENCIA SOBRE ENDOSO DE LETRAS

Más de una vez hemos dado cuenta del curso que llevaba la causa criminal formada á instancia de una casa de comercio de Valencia contra dos honrados comerciantes de Madrid, por suponerlos reos de falsificacion y estafa, por haberse negado á pagar á la casa que rellante unas letras que le habian sido estafadas á los acusados por el agente, hoy fugitivo, que las endosó á dicha casa de Valencia, habiéndolas él obtenido con la engañosa promesa de pagarlas, por medio de la fórmula contenida en el endoso de «valor en el mismo».

Tambien hemos dicho que en este proceso se fulminó contra los procesados la tremenda acusacion de pedir que se les impusieran 88 años y 11 dias de presidio mayor, y que desestimándose esta acusacion, habian sido absueltos en primera y en segunda instancia.

Pues bien: interpuesto recurso de casacion por la casa querrelante de Valen-

cia contra la sentencia de la Sala de la Audiencia de Madrid, que absolvía á los acusados, acaba de ser desestimado por el Tribunal Supremo, que ha proclamado una vez más, y ya d un modo irrevocable, la inocencia de dichos procesados, y ha sentado la doctrina, y por esto, principalmente, damos cuenta de este sábio y atinado fallo del más alto tribunal de la nacion, de que los endosos al fiado, y con la fórmula más arriba indicada son viciosos, y no producen, por tanto, efectos legales, con arreglo á las disposiciones del art. 467 del Código de comercio.

Es este un punto de derecho mercantil del mayor interés, y respecto al cual importaba sobremanera que quedara fija determinada con claridad bastante la jurisprudencia, por la corruptela ilegal que los usos del comercio habian establecido en contrario; y debe satisfacer, en extremo, el triunfo obtenido á los abogados defensores de los acusados que han sostenido esta buena doctrina, que son nuestro querido amigo el diputado de la mayoría, Sr. Gonzalez Blanso, y el distinguido republico Sr. Pi y Margall.

Noticias Generales.

Madrid 31.

En la seccion de presupuestos se ha reunido ayer tarde la comision de incompatibilidades.

Con motivo de ser ayer los dias de don Claudio Moyano, estuvo muy concurrida su casa, particularmente por la noche. Entre las muchísimas personas que le felicitaron personalmente estaba al señor Pidal.

Segundo vemos en un periódico, en Zamora los quintos se han alborado, desobediendo á la autoridad y discurrendo por la ciudad al son del himno de Riego.

Dícese que la minoría democrática del Senado, los Sres Romero Giron y Merele, especialmente, tomará una parte muy activa en la discusion del proyecto sobre el juicio oral y público.

Las autoridades de Granada y algunas personas particulares, han puesto ayer varios telegramas, pidiendo gracia para el reo Antonio Jimenez Rivero, condenado á pena capital.

Parece cosa acordada la designation de D. Fernando Hué, vicario y gobernador eclesiástico de la diócesis de Cádiz, para una de las mitras vacantes.

Se cree que en la reunion que esta noche celebre el comité central de los democratas se planteará definitivamente la discusion entre zorrillistas y marxistas al discutirse la linea de conducta que el partido ha de seguir.

Segun un telegrama de Madrid que publica la Independencia Belga, el rey de España ha sido designado por las Repúblicas de Venezuela y Colombia como árbitro en la cuestion que tienen acerca de las fronteras que las separan.

Gacetillas.

Recaudacion de sal.—Mientras en el Cabo de Gata se han recaudado en el trimestre último 114 pesetas por sal; en Almería sólo han llegado á 67 pesetas. La proporcion, puede decirse, que es de más del 1 por 100. Las cifras son bien elocuentes por cierto.

El ayuntamiento no paga á nadie porque no tiene un céntimo; la Hacienda es la primera en cobrar; pero ¿y lo que la Hacienda debe al Ayuntamiento no se liquida? ¿No podian hacer los diputados que los consumos pasasen al municipio y despues que la liquidacion se practique, cobrar un tanto por ciento cada mes, cada trimestre ó cada año, y así se evitarían cuestiones como la de intervension, que todavía parece que no se ha resuelto?

Esto sería hacer las cosas bien, para que la Municipalidad, que tantos deseos tiene de administrar bien, llevara á cabo su obra; pero como aquí todo se hace mal y Almería es Almería, de ahí el que todo salga mal hecho.

Nosotros queremos lo mejor para nuestro país y en este sentido reclamaremos siempre lo mas justo, pues el Ayuntamiento, como va hoy, no tendrá mas remedio que echar mano al reparto; y hacer esto cuando el Ministro de Hacienda acaba de dar á luz sus famosos proyectos en alivio de las clases contribuyentes es una medida que no está en armonía con el plan financiero del referido señor ministro. Reclame el Ayuntamiento en este sentido á fin de librar á la poblacion del reparto, último medio al que ha de echar mano; interese á los Diputados de la provincia en este sentido y no deje correr el tiempo á fin de evitar mañana el tener que acudir á un impuesto del que los anteriores Ayuntamientos no han echado nunca mano.

Desgracia.—Cuando en nuestro último numero nos lamentábamos de los

tristes accidentes ocurridos la tarde de la romería de Vitor, estábamos lejos de sospechar que hoy tendríamos que referir á nuestros lectores otra nueva desgracia originada por la imprudencia ó temeridad con que algunos conductores de carruajes fustigan al ganado y llevan sus vehículos con la velocidad de un coche del ferro-carril.

En determinados días del año, cuando todo el mundo apela á este medio de locomoción, se establece entre los aurigas una emulación tan peligrosa para ellos como para el público, puesto que lo mismo que los viajeros que trasportan, pueden ser víctimas de su imprevisión.

Con motivo de la visita al Cementerio de San José, que es costumbre piadosa practicar el día 1.º de Noviembre, la carretera de Granada estaba ese día muy concurrida de gentes que iban al expresado Campo-Santo, siendo tambien numeroso é incesante el tránsito de carruajes.

A las cinco y media de la tarde, hora en que era mayor la afluencia, regresaba hácia Almería la victoria de dos caballos, propiedad de D. Juan Gimenez, conducida por su dependiente Juan Molina Capel. Segun la version general un coche que seguia á la victoria pretendió adelantar á esta y el Juan Molina hubo de castigar levemente al tiro, el cual se precipitó por el camino adelante en desenfrenada carrera, arrancando la lanza del carruaje y atropellando á varias personas, siendo conducido al Hospital un hombre en bastante mal estado.

Los heridos fueron socorridos en los primeros momentos por la pareja de la Guardia civil que estaba de servicio en la fábrica de Mr. Hall y se pasó parte del suceso al Juzgado de primera instancia.

Necesario es que el Municipio adopte alguna medida para precaver contingencias de esta naturaleza, ordenando á los agentes de la Alcaldía hagan cumplir en todos sus artículos el Reglamento vigente, dando la fuerza moral indispensable á los Municipales, pues estos, visto lo que á algunos de sus compañeros les ha pasado cuando han sido escrupulosos en el cumplimiento de su deber, procuran no meterse en nada y dejar correr el mundo.

**Sea enhorabuena.**—El alumno del Colegio Politécnico de esta ciudad D. Federico Salvador Ramon ha obtenido despues de brillantes oposiciones un premio extraordinario concedido por el Instituto provincial, consistente en *doscientas cincuenta pesetas*. Es la primera vez que se ha otorgado en este Instituto, y para optar á él se necesita ser pobre y haber obtenido en la carrera tres notas de Sobresaliente por lo menos.

Felicitemos al distinguido escolar y al Director del Colegio Politécnico Sr. Palacios, esperando que esta recompensa sirva á aquel de estímulo para su carrera.

El Sr. Palacios ha nombrado al Sr. Salvador alumno honorario de dicho Colegio en premio á su aplicación y aprovechamiento.

**El filon.**—Corren muy buenas noticias de la mina *Virgen del Mar*, sita en Cabo de Gata, en cuyos trabajos, la sociedad de partido, ha tropezado ya con el filon, habiendo estos dias circulado algunas muestras en los círculos mineros que hacen concebir las mejores esperanzas acerca del porvenir de dicha mina, cuyas acciones son muy buscadas.

Felicitemos á los socios que en su mayoría visten el honroso uniforme de nuestro ejército.

**Terque.**—Con motivo de la Santa y Pastoral visita que por el Ilustrísimo y Excmo. Sr. Arzobispo de Granada se gira á los pueblos de su Arzobispado, sabemos por fidedigno conducto que por el Municipio de la villa de Terque se prepara una digna recepción á tan ilustre Prelado, lo cual honra en alto grado al digno presidente de aquel Ayuntamiento D. Juan Rodriguez á quien se debe la iniciativa de los preparativos que se están llevando á cabo con el beneplácito de todo el pueblo.

Para esto el Ayuntamiento está decorando la estacion en donde ha de tener lugar el recibimiento de dicho Prelado, con el objeto de que la recepción sea tan digna como se merece la alta gerarquía del visitante.

**Traslacion.**—Han sido trasladados á continuar sus servicios respectivamente á los distritos de Sevilla y Málaga los Ayudantes de Obras públicas D. Vicente Casarrubios y D. José Cánovas.

**Incendio.**—A las doce de la mañana del martes último, las campanas de varias iglesias dieron la señal de fuego; y el siniestro ocurría en la fábrica de esparto de Mr. Hall, sita en la carretera de Granada, en la que por combustion espontánea se incendió un gran depósito de carbon de piedra existente en un corralon.

Inmediatamente se personaron en el lugar del suceso las autoridades, arquitectos, algunos bomberos y varias parejas de la Guardia civil, contribuyendo todos á aminorar los efectos del siniestro con el auxilio de la bomba de la ciudad y la de la propiedad de Mr. Hall.

A las cinco de la tarde, el fuego estaba casi extinguido, habiéndose producido algunos desperfectos en la techumbre de un almacén, siendo sorprendente que el siniestro no tomara mas grandes proporciones, alimentado por las inmensas existencias de aquellos vastos almacenes.

El incendio á que nos referimos ha puesto en evidencia la urgente necesidad de

organizar de nuevo el cuerpo de Bomberos, que puede decirse se haya en completa disolucion. Y es natural: en aquella época en que casi diariamente, y siempre por la noche, ocurrían terribles incendios, que en breves horas reducían á cenizas y escombros sólidos edificios, hubo dignos obreros que despues de trabajar como leones durante toda la noche, destrozándose las ropas y privándose del sueño, no encontraron la menor recompensa ni el más insignificante premio á sus tareas.

El material, con el trascurso de los años, se ha deteriorado bastante, y es preciso que el Municipio vaya pensando en reemplazarlo para estar prevenidos si desgraciadamente se repitiesen estos tristes sucesos.

**Gracias.**—Se las damos muy cumplidas al Sr. Alcalde, por haber mandado retirar las piedras que interceptaban el paso en la calle de Almanzor.

**«El Torneo.»**—Se ha publicado el número 3.º de esta revista, que contiene el siguiente sumario:

«Texto.—Palabras, por M. M.—El materialismo, por A. Fernandez Palacios.—Soneto, por F. Almansa.—La fé del moro, Anécdota histórica, por C. Bordiu.—Cantares, por P. Langie.—Pobre Antonio!, por F. Laynez.—De algunos neologismos, por A. Martinez Duimovich.—De Almería á Benahadux, por Joaquinito Rodajas.—Rimas, por F. E.—Colmos.

Dibujos.—Nuestros colaboradores: don Plácido Langle.—Actualidades, por J. del Moral.»

**Ayuntamientos.**—Recordamos que en 1.º de Noviembre debió publicarse el bando participando á los vecinos que vá á procederse á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1882 desde 1.º de Diciembre próximo. En este bando debe tambien llamarse á los jóvenes de 18 años ó á sus padres y curadores para la inscripción á que se refiere el art. 21 de la vigente ley de quintas.

**Quintos.**—Los jóvenes de 18 años, y sus padres, tutores, dueños ó encargados de los mismos, deben tener entendido que incurren en responsabilidad si en primero de Diciembre no se presentan al Ayuntamiento haciendo espontáneamente las manifestaciones previas para su inscripción en el alistamiento. Este es el que debe servir no para el sorteo actual, sino para el que corresponde á los dos años.

**D. E. P.**—Copiamos de nuestro estimado colega *La Tribuna* de Granada:

«Ha muerto la niña Adela Gonzalez Gomez, á los cuatro años de edad, é hija de nuestro amigo D. Francisco Gonzalez Lupion. Al morir se ha desprendido de los brazos de su padre para que la reciba en los suyos una madre cariñosa que la esperaba en el cielo.

Compadeceinos sinceramente al señor Gonzalez Lupion, cuya desgracia habrá profundizado la herida que le causó la temprana muerte de su joven, bella y virtuosa María.

Ya que Dios ha dispuesto de esos dos ángeles para el cielo, deseamos conserve en la tierra los que aun pueden ser consuelo en el presente y esperanza en el porvenir de nuestro desgraciado amigo.»

**Cédulas personales.**—Las multas relativas á la falta de adquisicion de cédulas personales, se impondrán de plano, por los gefes de las Administraciones Económicas, no admitiéndose contra sus acuerdos otro recurso que el de queja para ante la Direccion General. Para interponerlos se acreditará haberse satisfecho la multa ó depositado su importe en la Caja general ó en alguna de sus sucursales y se acompañará el documento justificante á la cédula ó cédulas correspondientes.

**Plomos.**—El precio de los plomos y plata en el mercado de Londres en los dias 26, 27, 28 y 29 del pasado mes de Octubre es el siguiente:

Plomo inglés.. . . .	L. 15- 0-0
Español sin plata. . . .	14-12-6
Idem id. con plata. . . .	14-12-6
Plata. . . . .	P. 51-6-8

El telegrama del día 29 dice que seguia la venta con tendencia á mejorar.

**Al público.**—En la librería *La Publicidad*, calle Real esquina á la de Vargas, se halla á la venta un completo y magnífico surtido de toda clase de obras y de las publicaciones más notables que ven la luz en nuestra patria.

**El gran específico alimenticio.**—Ademas de sus importantes propiedades curativas, el Aceite de Hígado de Bacalao es la mas nutritiva de todas las preparaciones medicinales.

El refuerza á los sólidos y sostiene á la carne á pesar de la accion debilitadora de la enfermedad. Hace engordar á los flacos, y muchas veces se toma con este solo objeto. Pero todo depende de la pureza y riqueza de este artículo y por este motivo el Aceite de Hígado de Bacalao Puro, de Lanman y Kemp, garantizado por químicos, y médicos, y por la alta reputacion de la casa, merece y recibe la preferencia de la parte prudente del público.

Una cucharadita mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo mejor y mas facil de tomar el Aceite.—416.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**Efemérides.**—3 de Noviembre 1530.—Coronacion del papa Paulo III.

**SALUD A TODOS devuelta sin merced, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la**

**REVALENTA ARÁBIGA.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castre Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

*Cura ním. 69.924.*—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASSELLÉS, condesa de Gorgues.»

*Cura ním. 62.845.*—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

**Seccion Religiosa.**

Santo del dia.—San Valentin. Cultos.—La Corte de María visitará á Nra. Señora de Belen, en la Catedral.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tercia misa conventual.

Ra todas las demás iglesias á la oracion rosario, y además el novenario de ánimas.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.**

Recaudacion de los fieltos de esta capital en los dias 29 y 30.

	Pts.	Cts
Central. . . . .	469	32
Vega. . . . .	346	02
Puerto. . . . .	1208	50
Granada. . . . .	428	94

Total. . . . . 2452 78

De cuya suma corresponde:  
Al Tesoro. . . . . 888 56  
Al Municipio. . . . . 888 56  
Arbitrios. . . . . 675 66

Total igual. . . . . 2452 78

Almería 30 de Octubre de 1881.—J. Gabaldon Cisneros.—El visitador, Jorge Diez.

**DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.**

Nota de los buques entrados en este puerto el día 1.º y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.  
De Marsella, vapor ingles Chancellor.  
De Garrucha, id. id. Luxor.  
De Copenhague, brik-barca noruego Prudhoe.

Además una balandra y dos laudes.

DESPACHADOS.  
Ninguno.

**MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.**

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en los dias 30 y 31.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Moneros.	Kilos.	Ptas. Cts.
Francisco Gonzalez.	1	2		265	37 00
Idem id.			20	153	30 60
Despojos..	»	»	»	53	26 60
TOTAL...	1	2	20	471	94 20

Almería 31 de Octubre de 1881.—El Fiel, Francisco Prats.

**ANTONIO VILLEGAS.**

17, WAMBA, 17.

En su depósito ha recibido los vinos selectos y esquisitos de mesa siguiente: Bordeaux; Saint Emilion; Saint Julien; Porket-Canet; Chateau Lafitte; Cepa de Macon.

Valdepeñas, tinto, blanco y Prioratote.

Añis Morel, el mejor que se conoce hasta hoy, de venta en los establecimientos de Antonio Villegas, Café Universal y Café Suizo.

17 Wamba, 17.

**ACADEMIA PREPARATORIA A CARGO DE LOS**

Sres. Pié, Cavanillas y Contreras. Matemáticas, dibujo y francés.

Preparacion para carreras especiales, civiles y militares.

Clases especiales de Aduanas y Comercio.

**J. QUIÑONES,**

19, Real, 19, Almería.

Paños y novedades para caballeros. Artículos para abrigos de señoras.

TRAJES PARA NIÑOS. Especialidad en capas y embozos.

Se confeccionan á medida toda clase de prendas para vestir, como abrigos, de distintos modelos, para señoras.

Completo y variado surtido en el ramo de camisería.

**GENEROS DE PUNTO.**

Corbatas, cuellos, gemelos, botones, alfileres. Petacas (fantasia.)

**TINTURA ANTIHEPILEPTICA AMERICANA, DEL DOCTOR PEREZ.**

Este precioso é inofensivo específico, cura radicalmente la Hepilepsia. (Vulgo alferese ó mal de corazon).

Véndese á 50 rs. frasco de un litro en la Farmacia de D. José Gomez Talavera de Almería.

**VENTA.**

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parrales, todo procedente de barcos perdidos.

**AL PÚBLICO.**

En los almacenes de maderas de don Julian Gimenez, se ha establecido una Sierra Máquina movida por vapor. El precio del aserrado, en madera de pino de tablones regulares, es á 15 céntimos de pesetas el de tablas, y 8 céntimos por listones.

**SE VENDE UNA VICTORIA Y** una yegua, en condiciones para guiar desde dentro y fuera. Su precio 3.500 reales.

Fuentes 2, ó en la redaccion de este periódico darán razon.

**SOMBRERERIA DE MILER.**

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un estenso surtido en Sombreritos de Castor y falla últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clases, formas y calidades en arreglados precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estacion.

TIENDAS, 14.

**ALMERIA.**

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE AVISOS.

## BRONQUITIS, RESFRIADOS, CATARRROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del Dr Fournier, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarrros. En hecho establecido solidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878  
**CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr Fournier**

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado.  
Depósito en PARIS, 22, PLACE DE LA MADELEINE.  
La Agencia Franco-Española-Portuguesa, Sordo, 3, MADRID, sirve los pedidos.

En Almería, Gomez Tavera.

## FUNDICION DE HIERRO Y METAL.

### TALLER DE AJUSTE Y CONSTRUCCION

Reparacion de toda clase de aparatos mecánicos, calderas y máquinas de vapor.

Construccion de prensas para aceite y vino de todos sistemas, molinos harineros, turbinas y rodetes, ruedas hidráulicas, molinos para triturar minerales, vapores para minas, planchas, morteros y martillos para ensayos, hornos ingleses para fundiciones de plomo, moldes, calderas, máquinas de amasar, norias de todos sistemas, rejas perfeccionadas para arados de hierro fundido, tubercas de hierro de todas clases para conduccion de aguas, cajas para caudales y todo lo concerniente a la industria de hierro.

## GRAN FABRICA DE SERRIN DE CORCHO

MOVIDA A VAPOR

CON REAL PRIVILEGIO DE INVENCION.

## BOSCH Y ROMERO.

48.—ARSENAL.—48.  
ALMERIA.

## PAPEL

## MEDICO ACIDULADO PARA CIGARRILLOS.

REAL CÉDULA DE INVENCION POR 20 AÑOS.

Dictámen emitido por los catedráticos de la Universidad Central de Madrid, Dr. D. Gabriel de la Puente y el Doctor D. Carlos Ronquillo, sobre el papel Médico Acidulado.

Sres. D. Vicente Piccorelli y Compañía,  
Barcelona.  
Madrid 27 de Enero de 1881.

Muy señores míos: Reunidos los que suscriben en sesion secreta para deliberar sobre la utilidad real de utilizar el privilegio de invencion que ha adquirido el papel Médico, y vi todos los ensayos producidos por el mismo  
CERTIFICAMOS: Que contiene ácidos salubres que neutralizan la nicotina y amoniaco, y destruyen sus malos efectos, y que debiera llamarse *papel garantía* de la salud.

C. Ronquillo. G. de la Puente.

DEPÓSITO EN ALMERIA: PAPELERIA DEL ALCOYANO.

Regalo á los fumadores papel Médico Acidulado, una pastilla jabon higiénico en cada docena. De venta: Papelería del Alcoyano.

## Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS  
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.  
Siniestros satisfechos desde su crea-

cion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weiswoiller y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos. Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la

Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.  
No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.  
Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 1.

## CAMAS.

En el establecimiento situado en las Cuatro Calles frente á D. Nicolás Garcia se encontrará un estenso surtido de camas Vitoria, imitacion á palo santo, al reducido precio de ocho duros cada una.

Además hay un gran surtido en todas clases de muebles á precios arregladísimos.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

## LA CENTRAL.

Domicilio social en Paris; Direccion para España, en Barcelona.

Esta compañía clasificada entre las mas importantes de Europa; asegura toda clase de edificios y mercancías, incluso los espartos en rama y obrados.

Las primas proporcionadas á la naturaleza de los riegos y sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras compañías.

Sub-director en esta capital y su provincia, D. Adalberto Ruiz y Gil.—Alvarez de Castro, 5.

## ACEITE PURO

### Higado de Bacalao



Preparado por LANMAN y KEMP. Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES. Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUMCION Y TISIS. De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

## PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.

De accion fácil y segura toleradas por los estómagos mas delicados. Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias.

Depósito, Dr. Morales, Carretas 39, Madrid.

## ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA, 4. Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda. Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricacion especial.

Acordeones llamados **Non plus ultra** á precios baratísimos. Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros. Talleres para fabricacion y compusturas.

ACEITUNAS SEVILLANAS A DIEZ Y A seis cuartos libra, frente al café de Santo Domingo, núm. 4.

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



## COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. GARANTIAS.

Capital social, 36.000.000 de reales vellon efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.134'44

16 años de existencia.

Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294'2.

Las personas que deseen obtener detalles respecto á las operaciones de seguros contra incendios y de riesgos marítimos, podrán dirigirse al Sub-director de la Compañía, D. José M. de Olózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

## LAS ARTES.

Establecimiento de ferreteria y cerrajería, CALLE DE GRANADA, NUMERO 9.

Camas de hierro inglesas, batería de cocina, cubos de hierro galvanizados á 6, 7 y 8 reales uno, objetos para construccion de edificios, clavazon, alambre de hierro y laton, telas metálicas y otros diferentes artículos en este ramo.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Trages completos.—Baratura sin igual.

## FABRICA DE TEJIDOS Y ALGODON

## DE JOSE MEGIAS. CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, tohallas, servilletas, plugas, crehuellas, cañamazo, lonas para alpagatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almería.

## ALMACEN DE CURTIDOS

al por mayor y menor de Tomás Terrisa. Marin 16.

Se han recibido los cortes aparados de todas clases á precios arreglados.—Tres clases de correas de hábitos á 4, 5 y 6 una.—Un completo surtido de zapatillas de fieltro, paño y mosqueta.—Y las gomas elásticas que esperaba de Paris, Suiza y Inglaterra.

En los demás artículos surtido completo, advierto que todas las compras son de las primeras fábricas del reino y del extranjero, y los precios como los almacenistas de las primeras capitales

## ESTRADE-BERDOT FRERES ópticos, ALMERIA.

TIENDAS, 2, ALMERIA.

Alta especialidad en cristales de pedernal del Brasil, de 60, 80 á 100 rs. par.—Id. periscopios ó sean á la esfera del ojo. Este cristal tiene la propiedad de aclarar mas la extension del campo visual y de causar menos aberraciones; es de advertir que el que se acostumbra á dichos cristales se le conserva la vista en un 15 por 100, á todos los demas, segun las prácticas

que se han hecho de ellos, se pueden gastar todo un dia sin que se sienta lo mas mínimo en la vista; advirtiendole que son ligeramente coloreados de Cobalt, su precio es de 54 á 60 reales con su estuche correspondiente. Además el público encontrará en este establecimiento un elegante surtido de aparatos de óptica, matemáticas, meteorología, nivelacion, fisica y agrimensura.—Se hacen las compusturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

## REALIZACION.

El establecimiento Villa de Madrid Tienda del Guante continua liquidando sus existencias á precios desconocidos hasta hoy.